



ESPAÑA

ES

11

81

22

NUMERO

261.403

FECHA DE PRESENTACION

12-11-81

Y

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1982

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>A43D 69/06</p>
-------------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA EL GRAPADO DE ADORNOS SOBRE CALZADOS.

71 SOLICITANTE (S)

INDUSTRIAS TROTTER, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cº Canteras, s/n - CASETAS (Zaragoza).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/SD

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención se refiere a un dispo-  
sitivo para el grapado de adornos sobre calzados, el cual  
ha sido especialmente concebido en orden a obtener numero-  
sas y notables ventajas respecto a otros medios existentes  
5                   de análogas finalidades.

                  Básicamente el dispositivo objeto de la inven-  
ción se constituye a partir de un cilindro hidráulico y/o  
neumático montado sobre un soporte, de tal forma que el  
vástago del referido cilindro desplazará en su carrera la  
10                  pieza soporte donde apoya el adorno a grapar sobre el pro-  
pio calzado, de forma que el grapado en cuestión se reali-  
za por medio de una máquina de accionamiento neumático.

                  Es decir que el dispositivo propiamente dicho  
consiste en un cilindro neumático y/o hidráulico montado  
15                  sobre un soporte, de forma que el extremo del vástago co-  
rrespondiente a dicho cilindro comporta una pieza de apoyo  
donde ira el objeto o adorno que se pretende grapar, reali-  
zándose el grapado mediante una máquina montada en el so-  
20                  porte, existiendo una columna de apoyo para todo el conjun-  
to que se encuentra rigidizado por su base en la correspon-  
diente bancada de trabajo.

                  Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor  
25                  comprensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-  
nos en la que se muestra una vista en perspectiva del dis-  
positivo realizado de acuerdo con la invención, donde se  
aprecia claramente el cilindro hidráulico o neumático con  
el correspondiente elemento de apoyo del objeto a grapar,  
30                  asi como la máquina grapadora propiamente dicha montada so-

1 bre una columna.

5 A la vista de la comentada figura, puede observarse como el distintivo objeto de la invención se constituye a partir de un cilindro 1 hidráulico y/o neumático montado verticalmente sobre un soporte 2, de tal forma que el extremo del correspondiente émbolo del referido cilindro 1 se prolonga en una proyección axial y externa 3 de la que es solidario un cuerpo arqueado a modo de gancho 4 cuyo extremo libre y puntiagudo queda en un plano superior al propio extremo de la proyección axial 3 de la que emerge y enfrentada a su vez a la cabeza 5 de una máquina grapadora 6 de accionamiento neumático.

10 La proyección axial 3 emerge a través de un orificio previsto en el soporte o bastidor 2, siendo este soporte bastidor el que precisamente constituirá medio de fijación de la máquina grapadora 6, con la particularidad de que el referido soporte 2 queda solidarizado al extremo superior de una columna de apoyo 7 y sustentación del conjunto.

20 Asimismo, se ha previsto que el cuerpo arqueado a modo de gancho 4 solidarizado a la proyección axial 3 se encuentra a su vez solidarizado lateralmente, y a través de una orejeta 8 a una barra 9 cuyo extremo superior se remata en un tacón 10 susceptible de ejercer un presionado sobre un interruptor de puesta en funcionamiento de la máquina grapadora 6, discurriendo dicha barra 9 según un eje paralelo al eje del cilindro 1, de tal modo que el desplazamiento del émbolo correspondiente a tal cilindro 1 origine el desplazamiento de la barra 9 y con ello el presionado del tacón 10 de ésta sobre el correspondiente interruptor

25

30

1 de puesta en marcha de la máquina grapadora 6.

5 La referida barra 9 es guiada en su desplazamiento axial en un orificio previsto en un ala lateral del bastidor soporte 2, de forma que en el tramo de barra comprendido entre dicha ala y la parte de solidarización de la misma al cuerpo 4 a modo de gancho, se ha previsto un resorte envolvente 11 de tal tramo, el cual colabora en el desplazamiento de la propia barra 9 y de los elementos relacionados a ella, hacia su posición de reposo u origen.

10 Finalmente, cabe decir que el extremo del cuerpo a modo de gancho 4 presenta una depresión o calzado 12 en la que se realiza precisamente el grapado del adorno sobre el calzado.

15 De acuerdo con la descripción realizada el funcionamiento del dispositivo es como sigue:

20 En primer lugar se colocará el objeto o adorno que se pretende grapar en el extremo del cuerpo arqueado 4, es decir en la referida depresión 12 prevista superiormente en el referido extremo del cuerpo arqueado a modo de gancho 4, para a continuación accionar el cilindro 1, que desplazará el extremo o proyección axial 3 hacia arriba, con lo que la depresión 12 del cuerpo a modo de gancho 4 se elevará hasta contactar con la cabeza 5 de la máquina grapadora 6, de modo que en ese momento la barra 9, que se encuentra rigidizada a la pieza a modo de gancho 4, presiona el pulsador de puesta en marcha de la máquina grapadora 6, con lo que el accionamiento de ésta realizará el grapado instantáneamente del objeto sobre el calzado.

30 Una vez que se desconecte el cilindro neumático 1, su correspondiente vástago vuelve a su posición pri-

1 mitiva, permitiendo sacar el adorno ya grapado, colaborando en este desplazamiento el resorte ll montado concentricamente en el tramo ya mencionado de la barra 9.

5 Como puede verse la novedad del dispositivo descrito radica en el hecho de que el mismo realiza todas las operaciones inherentes al trabajo de grapado, utilizando dispositivos neumáticos en lugar de mecánicos, es decir, en la aproximación del objeto que se va a grapar y el grapado, ya que en los dispositivos conocidos se requería el esfuerzo humano para realizar tales operaciones, con los inconvenientes que llevaba consigo, por ejemplo, grapas mal colocadas, o insuficiente presión, menor cantidad de productos acabados, cansancio del operario, etc.

15 Pues bien, con el dispositivo objeto de la invención se eliminan todos estos inconvenientes, ya que la colocación de los adornos en calzados mediante el mismo se consigue de una forma facil y correcta, puesto que dicha operación no depende del esfuerzo humano sino de una máquina neumática de grapar, cuya eficacia está garantizada en todas sus operaciones de trabajo.

20 Asimismo, se consigue una mayor producción, ya que como se acaba de decir no se requiere esfuerzo alguno por parte del hombre, sino que basta con accionar el circuito automático que mueve la máquina, de la forma que ya se ha descrito, realizando la propia máquina el resto de las operaciones.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-  
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO PARA EL GRAPADO DE ADORNOS  
SOBRE CALZADOS, esencialmente caracterizado porque se consti-  
tuye a partir de un cilindro hidráulico y/o neumático en  
el que el extremo de su émbolo se prolonga en una proyec-  
ción axial y externa de la que es solidario un cuerpo ar-  
queado a modo de gancho, cuyo extremo libre y puntiagudo  
queda en un plano superior al propio extremo de la proyec-  
ción axial de la que emerge y enfrentado a su vez a la ca-  
beza de una máquina grapadora de accionamiento neumático.

5

10

2.- DISPOSITIVO PARA EL GRAPADO DE ADORNOS  
SOBRE CALZADOS, según reivindicación 1, caracterizado por-  
que la proyección axial en que se prolonga el extremo del  
cilindro hidráulico y/o neumático emerge a través de un  
orificio previsto en un bastidor soporte de la máquina gra-  
padora; quedando dicho bastidor solidarizado al extremo su-  
perior de una columna de apoyo y sustentación del conjunto.

15

20

3.- DISPOSITIVO PARA EL GRAPADO DE ADORNOS  
SOBRE CALZADOS, según reivindicaciones 1 y 2, caracteriza-  
do porque el cuerpo arqueado a modo de gancho solidarizado  
a la proyección axial en que se prolonga el cilindro hidráu-  
lico y/o neumático, se encuentra a su vez solidarizado la-  
teralmente, y a través de una orejeta, a una barra con uno  
de sus extremos rematados en un tacón susceptible de ejer-  
cer un presionado sobre un interruptor de puesta en funcio-  
namiento de la máquina grapadora, habiéndose previsto que  
tal barra discorra según un eje paralelo al eje del cilin-  
dro, de tal modo que el desplazamiento del émbolo de éste  
origine el desplazamiento de la barra y con ello el presio-  
nado del tacón de ésta sobre el interruptor de puesta en  
marcha de la máquina grapadora.

25

30

1

4.- DISPOSITIVO PARA EL GRAPADO DE ADORNOS

5

10

SOBRE CALZADOS, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la barra en su desplazamiento axial es guiada en un orificio previsto en un ala lateral del bastidor soporte, habiéndose previsto que el tramo de barra comprendido entre dicha ala del bastidor soporte y la parte de solidarización de la misma al cuerpo a modo de gancho, exista un resorte envolvente de tal tramo, el cual resorte colabora en el desplazamiento de la misma y de los elementos relacionados a ella, hacia su posición de reposo u origen.

15

5.- DISPOSITIVO PARA EL GRAPADO DE ADORNOS

SOBRE CALZADOS, según reivindicación 1, caracterizado porque la parte puntiaguda del cuerpo a modo de gancho enfrentada a la cabeza grapadora de la máquina, presenta una depresión o cajeadado en la que se realiza precisamente el grapado del adorno sobre el calzado.

20

6.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA EL GRAPADO DE ADORNOS SOBRE CALZADOS.

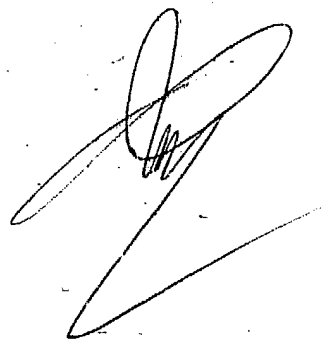
25

30

1                                    Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de diez  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                                    Madrid 12 noviembre 1.981

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

10                                    



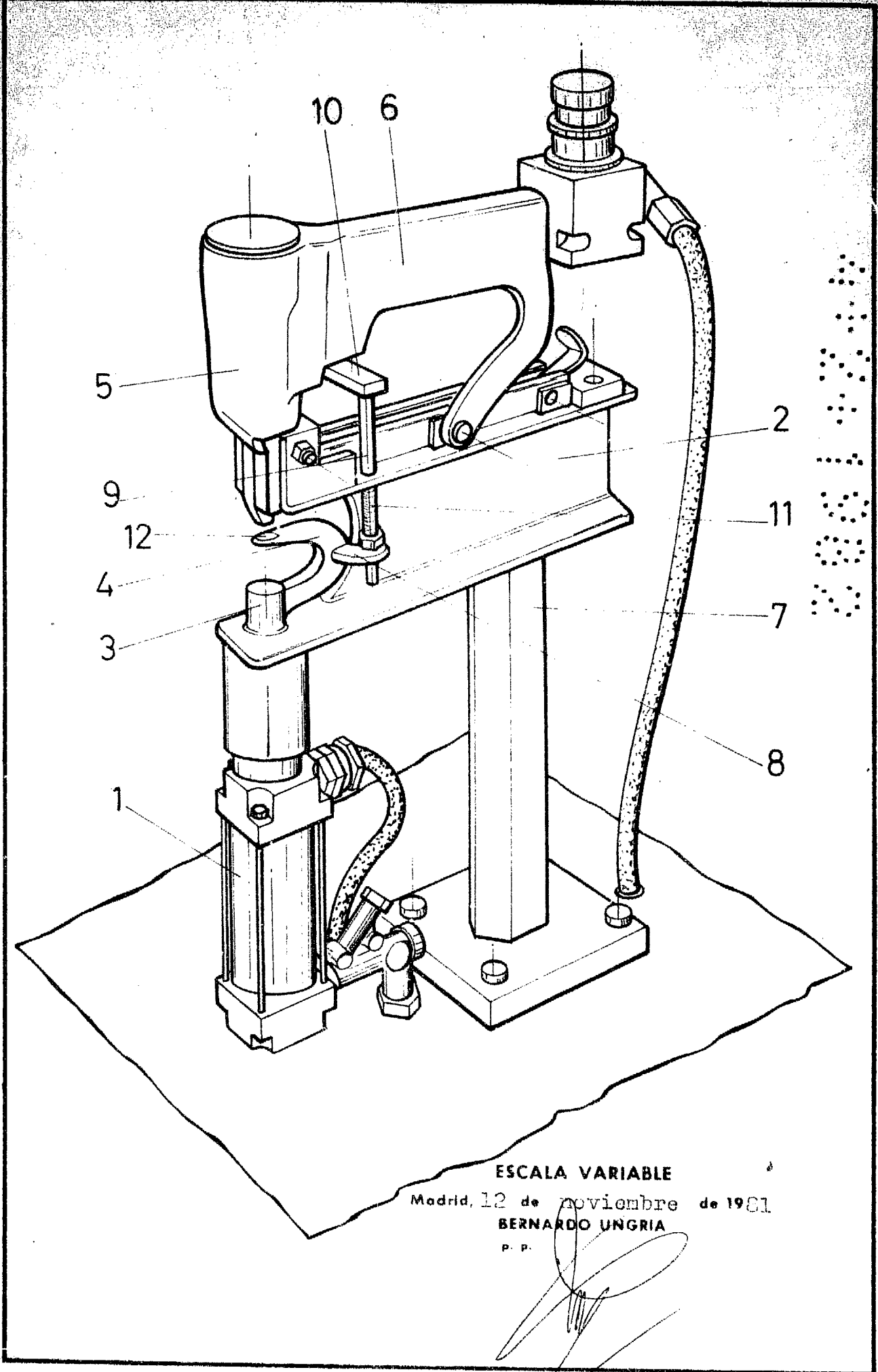
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de noviembre de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.